

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720210004800

AUTO # 408

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

APRUEBASE la liquidación de costas, realizada dentro de este asunto (Artículo 366 numeral 1 del CGP).

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	300.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$	
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	13.000.00
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
 TOTAL.....	\$	313.000.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURANIZ ANDREA JIMENEZ CASTAÑO
DEMANDADA: ANDRES FELIPE CAMPAS MORENO
RAD: 2021-00048